Naciones Unidas A/61/220

# Asamblea General

Distr. general
4 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

**Sexagésimo primer período de sesiones**
Tema 66 del programa provisional*
**Promoción y protección de los derechos humanos**

## Carta de fecha 2 de agosto de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

Con referencia a la carta de fecha 20 de junio de 2006 del Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea, que se distribuyó como documento de la Asamblea General (A/61/97), deseo señalar que lamentamos que se haya pedido una vez más la distribución de esa carta, que contiene acusaciones unilaterales e infundadas contra el Japón, que son falsas, exageradas y no tienen fundamento.

En la carta se acusa a las autoridades japonesas de "tratar de aislar a la República Popular Democrática de Corea internacionalizando la 'cuestión de los secuestros' ya resuelta". Sin embargo, la República Popular Democrática de Corea no nos ha proporcionado una explicación convincente de la suerte que han corrido esas víctimas, aun cuando la propia República Popular Democrática de Corea reconoce que fueron secuestradas. El Japón pone de relieve nuevamente que la cuestión del secuestro de nacionales japoneses sigue sin resolverse y que no es posible aceptar la pretensión de la República Popular Democrática de Corea.

De acuerdo con la información obtenida de varias fuentes, los secuestrados no son solamente nacionales japoneses, sino también nacionales de otros países. Los actos de secuestro constituyen violaciones graves de los derechos humanos y son motivo de gran preocupación para la comunidad internacional. Quisiera señalar que en el resumen del Presidente de la Cumbre del Grupo de los Ocho (G-8), celebrada recientemente en San Petersburgo (Federación de Rusia), los líderes del G-8 pidieron una pronta solución a la cuestión de los secuestros.

Además, el Japón ha explicado en varias ocasiones que las pretensiones de la República Popular Democrática de Corea en relación con cuestiones del pasado no tenían fundamento. Nuestra posición básica sobre esas cuestiones se refleja claramente en la Declaración de Pyongyang, que se adjunta (véase el anexo).

* A/61/150.

06-45571 (S) 070806 070806

Una vez más, el Japón pide vehementemente a la República Popular Democrática de Corea que no ponga en peligro la paz y la seguridad del pueblo japonés y tome medidas sinceras para alcanzar una solución amplia a las cuestiones de los secuestros, los misiles y el programa nuclear, sobre la base de la Declaración de Pyongyang y la resolución 1695 (2006) del Consejo de Seguridad. Además, las autoridades de la República Popular Democrática de Corea deberían actuar de buena fe y, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 60/173 de la Asamblea General, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, aceptar una visita del Relator Especial.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 66 del programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea.

(*Firmado*) Kenzo **Oshima**
Representante Permanente
Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

## Anexo de la carta de fecha 2 de agosto de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

## Declaración de Pyongyang formulada por el Japón y la República Popular Democrática de Corea

El Primer Ministro del Japón, Junichiro Koizumi, y el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional de la República Popular Democrática de Corea, Kim Jong-Il, se reunieron y mantuvieron conversaciones en Pyongyang, el 17 de septiembre de 2002.

Ambos gobernantes confirmaron que reconocían que el establecimiento de una relación política, económica y cultural fructífera entre el Japón y la República Popular Democrática de Corea, fundada en la solución de las desafortunadas diferencias ocurridas entre ambos países en el pasado y de las cuestiones pendientes que eran motivo de preocupación, era coherente con los intereses fundamentales de ambas partes, y contribuiría en gran medida a la paz y la estabilidad de la región.

1. Ambas partes declararon que, con arreglo al espíritu y los principios básicos establecidos en esta Declaración, harían todo lo posible para lograr la pronta normalización de las relaciones y decidieron que reanudarían las conversaciones sobre la normalización de las relaciones entre el Japón y la República Popular Democrática de Corea en octubre de 2002.

Ambas partes manifestaron su firme determinación de abordar de buena fe los problemas pendientes entre el Japón y la República Popular Democrática de Corea, sobre la base de su mutua confianza en el proceso encaminado a lograr la normalización de las relaciones.

2. El Japón, con espíritu de humildad, lamenta que históricamente el Japón haya provocado enormes daños y sufrimientos al pueblo de Corea durante su dominio colonial, y expresó sus profundos remordimientos y sinceras disculpas.

Ambas partes reconocieron que, tras la normalización de las relaciones, la prestación de cooperación económica del Japón a la República Popular Democrática de Corea, en forma de subsidios, préstamos a largo plazo con tasas de interés bajas y asistencia, por ejemplo asistencia humanitaria prestada por conducto de organizaciones internacionales, durante un plazo que ambas partes consideren apropiado, y la concesión de otros préstamos y créditos por parte de instituciones financieras, como el Banco de Cooperación Internacional del Japón, con miras a apoyar las actividades económicas privadas, serían compatibles con el espíritu de esta Declaración, y decidieron que debatirían de buena fe la escala y los contenidos específicos de la cooperación económica durante las conversaciones sobre la normalización.

Ambas partes, en virtud del principio básico de que cuando se normalizara la relación bilateral el Japón y la República Popular Democrática de Corea renunciarían mutuamente a todas sus propiedades y reclamaciones, así como a las de sus nacionales que se hubieran planteado como consecuencia de hechos ocurridos antes del 15 de agosto de 1945, decidieron que debatirían esta cuestión de la propiedad y las reclamaciones de manera concreta en las conversaciones sobre la normalización.

Ambas partes decidieron que debatirían de buena fe la cuestión del estatuto de los residentes coreanos en el Japón y la cuestión de la propiedad cultural.

3. Ambas partes confirmaron que respetarían el derecho internacional y no cometerían actos que amenazaran la seguridad de la otra parte. Con respecto a las cuestiones pendientes que eran motivo de preocupación, relativas a la vida y la seguridad de los nacionales japoneses, la República Popular Democrática de Corea confirmó que tomaría las medidas adecuadas para que esos lamentables incidentes, que tuvieron lugar en el marco de una relación bilateral anormal, no volvieran a suceder nunca más.

4. Ambas partes confirmaron que cooperarían entre sí para mantener y reforzar la paz y la estabilidad en el Asia nororiental.

Ambas partes confirmaron la importancia de establecer relaciones de cooperación fundadas en la confianza mutua entre los países interesados de la región, y reconocieron que era importante tener un marco vigente para fortalecer la confianza entre los países de la región, a medida que las relaciones entre ellos se vayan normalizando.

Ambas partes confirmaron que, para alcanzar una solución general de las cuestiones nucleares en la Península de Corea, cumplirían todos los acuerdos internacionales conexos. Ambas partes también confirmaron la necesidad de resolver los problemas de seguridad, incluidas las cuestiones nucleares y de misiles, mediante la promoción del diálogo entre los países afectados.

La República Popular Democrática de Corea expresó su intención de que, con arreglo al espíritu de esta Declaración, mantendría la moratoria para el lanzamiento de misiles durante y después de 2003.

Ambas partes decidieron que debatirían cuestiones relativas a la seguridad.

Primer Ministro del Japón
Junichiro Koizumi

Presidente la Comisión de Defensa Nacional de la
República Popular Democrática de Corea
Kim Jong-Il

17 de septiembre de 2002
Pyongyang